



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., noviembre 19 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y absolvió a las demandadas, decisión que en sede de casación FUE CASADA confirmando la sentencia de primera instancia e imponiendo costas en ambas instancias a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00150 00			
DEMANDANTE	Luz Edith Salgado Usme	DOC. IDENT.	41.794.239
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$3.500.000.00) por la primera instancia a cargo de Colfondos S.A. y UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) por la segunda instancia a cargo de las demandadas, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$3.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$500.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$4.500.000.00</b>
<b>Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAL ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO